



Foto: Cuernavaca

8

Votos son necesarios para que la invalidez sea un hecho

LOS MINISTROS durante el debate del nuevo proyecto, ayer.

Ante desacuerdos, ministros pasan debate al jueves

Sin definir, la prisión preventiva oficiosa

• Por Yulia Bonilla

yulia.bonilla@razon.com.mx

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) prevalece el desacuerdo entre los ministros sobre los criterios para caracterizar la constitucionalidad de la prisión preventiva oficiosa (PPO), a pesar de que se presentó un nuevo proyecto.

La resolución sobre la implementación de esta figura en el país aún tendrá que esperar, por lo pronto hasta mañana, cuando la Corte retome la discusión que se inició ayer.

Durante la sesión de este martes, los ministros Alberto Pérez Dayán y Yasmín Esquivel Mossa fueron, de los cinco que intervinieron, quienes se pronunciaron por distintas razones en contra del proyecto que elaboró por segunda ocasión su compañero Luis María Aguilar Morales.

Como solución a las acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y por un grupo de senadores, la propuesta no sugiere eliminar esta figura de la Constitución, sino sólo acotar el carácter automático con el que se dicta, mediante una interpretación en la que se

NUEVA PROPUESTA no sugiere eliminar esta figura de la Constitución, sino acotar el carácter automático con el que se dictamina; señalan que "golpea" a personas en pobreza

prioricen los derechos humanos, de forma que las y los jueces analicen cada caso y determinen si esta medida cautelar es proporcional al asunto en análisis.

Al señalar que 92 mil 595 personas se encuentran bajo proceso penal en PPO, lo que representa 40.8 por ciento de la población penitenciaria, el planteamiento del ministro ponente advierte que la cifra es "alarmante" y que la situación se agrava en los casos de grupos vulnerables, ya que la medida se convierte hasta en una "triple condena".

"Se sanciona con una pena anticipada de prisión y, además, es una condena de estigmatización familiar y social que hace mucho daño a las personas. Pero más grave aún, la prisión preventiva golpea en forma más dura a las personas en situación de pobreza extrema, que no pueden acceder a una defensa adecuada y, por

estar privadas de la libertad, condenan a la precariedad y a permanecer en pobreza", señaló.

Por tal motivo, el proyecto fija que la PPO debe continuar como una medida excepcional y de aplicación extraordinaria, pero se deberá fundamentar su procedencia, pues consideró que entra en "tensión" con otros derechos humanos y principios constitucionales como la libertad, presunción de inocencia y el deber de los jueces de motivar exhaustivamente su imposición.

La propuesta tuvo el respaldo de los ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Sin embargo, generó el rechazo de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, quien defendió a la PPO bajo el argumento de que ésta no atenta contra el derecho a la presunción de inocencia.

EL DATO

EN SU PRIMER proyecto el ministro Aguilar Morales planteó no aplicar el artículo 19 constitucional referente a la PPO, lo cual generó división entre los ministros.